

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE  
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., marzo 7 de 2022

**REF: N° 110014003078-2022-00331-00**

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **inadmite** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo se subsanen los siguientes defectos:

1. Complemente la demanda, indicando la dirección electrónica donde recibirá notificaciones la parte demandada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 82 del C. G. del P. En caso de desconocerla, deberá dar aplicación al parágrafo 1° de la norma referida.
2. Añadir a los hechos de la demanda la discriminación de los incrementos de los que ha sido objeto el canon de arrendamiento, y el porcentaje legal aplicado para ello. Lo anterior de conformidad con el numeral 4 del artículo 82 del C. G. del P.
3. Allegue la cesión del contrato de arrendamiento suscrito con la señora María Elena González Mónico.
4. Indique en los hechos de la demanda si hubo abonos, ya que difiere el canon de arrendamiento en el mes de mayo y septiembre de 2021. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 82 del C. G. del

**NOTIFÍQUESE,**

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA**  
**JUEZ**

ABL

**Firmado Por:**

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 78  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30657a2a898c8aff17cdeac27704ab554219fa42174f5839b5b5f4f8b9b2ac0f**  
Documento generado en 08/03/2022 07:41:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**